

En consecuencia de lo que os ofrezí el Coxeo pasado os deuo  
 dexar en este, que hauiendo mirado con reflexion la  
 Consulta y duda que me haueis comunicado, y el haueer  
 resuelto conprometeros en mi dictamen, os deuo mani-  
 festar, que el mio es que bolviendo al Cantaro la Reduta  
 de J<sup>nto</sup> de Lozano y Abellan Cau.<sup>ros</sup> al Orden de S.<sup>ta</sup> Tiago  
 como se hizo con la que se sacó antes y en la que  
 salió J<sup>nto</sup> Marcos Perez de los Cobos, boluais a sacar otra  
 para Alcalde de la Hermandad en el Estado noble, respecto  
 de q<sup>ue</sup> al primer o se dixere de impetrim.<sup>to</sup> no residia en  
 esa mi villa para considerarle por vecino; y al seg.<sup>do</sup>  
 le favorezen los privilegios que Vna M. Reduta tie-  
 ne concedidos S.<sup>ta</sup> M. a los Cau.<sup>ros</sup> de qualquiera Orden  
 quando á su arbitrio el que admitan ó renuncien

